

Edición 13 | SEP 2024

BOLETÍN CAFETERO

ASUNTOS JURÍDICOS
Y TRIBUTARIOS





El presente documento es elaborado por la Federación Nacional de Cafeteros.

Su información está recopilada y **ajustada especialmente para los caficultores colombianos**, su consulta es pública y podrá encontrarse en la página web **federaciondecafeteros.org**

MÁS FEDERACIÓN

01

Continuamos con
**plazos para
declarar renta**

Tenga en cuenta que el **calendario para personas naturales es diferente al de las personas jurídicas**, este continúa hasta el **24 de octubre** fecha límite para presentar la declaración de renta.

Recuerde que los **dos últimos dígitos de su cédula** determinan la fecha límite para presentar **SU** declaración:

N Renta personas NATURALES					
agosto Declaración y pago					
Hasta	01-02	03-04	05-06	07-08	09-10
Últimos dígitos del NIT	12	13	14	15	16
Hasta	11-12	13-14	15-16	17-18	19-20
Últimos dígitos del NIT	20	21	22	23	26
Hasta	21-22	23-24	25-26		
Últimos dígitos del NIT	27	28	29		
septiembre Declaración y pago					
Hasta	27-28	29-30	31-32	33-34	35-36
Últimos dígitos del NIT	2	3	4	5	6
Hasta	37-38	39-40	41-42	43-44	45-46
Últimos dígitos del NIT	9	10	11	12	13
Hasta	47-48	49-50	51-52	53-54	55-56
Últimos dígitos del NIT	16	17	18	19	20
Hasta	57-58	59-60	61-62	63-64	65-66
Últimos dígitos del NIT	23	24	25	26	27
octubre Declaración y pago					
Hasta	67-68	69-70	71-72	73-74	75-76
Últimos dígitos del NIT	1	2	3	4	7
Hasta	77-78	79-80	81-82	83-84	85-86
Últimos dígitos del NIT	8	9	10	11	15
Hasta	87-88	89-90	91-92	93-94	95-96
Últimos dígitos del NIT	16	17	18	21	22
Hasta	97-98	99-00			
Últimos dígitos del NIT	23	24			

¡RECUERDE REVISAR NUESTROS ÚLTIMOS BOLETINES, DONDE EXAMINAMOS TODOS LOS DOCUMENTOS Y REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN!



LA DIAN ACLARA

MANEJO DE LOS SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

La DIAN reitera que **todo ingreso que incremente en patrimonio está gravado con el impuesto sobre la renta** y que solo los conceptos expresamente exceptuados pueden gozar de un tratamiento especial.

En esa misma línea señala que **lo percibido por una persona natural como beneficiario por concepto de subsidio de vivienda, corresponde a un ingreso gravado** que se debe incluir en la declaración de renta.

NO HABRÁ CAMBIOS EN LAS RENTAS DE LAS PERSONAS NATURALES CON LA REFORMA PENSIONAL

Según la DIAN, lo aprobado en la reforma pensional en junio de 2024 **no modifica el actual beneficio a los pensionados, para quienes se mantiene la exención aplicable a las mesadas que no superen las 1000 UVT mensuales** (aproximadamente \$47 millones).



La aclaración se origina en que la reforma recientemente aprobada, **no deja claro si el límite de las 1000 UVT es anual o mensual**. Si bien el concepto da un parte de tranquilidad, lo deseable sería que la claridad hubiera quedado en el texto final aprobado.

02

Cooperativismo: Concepto, constitución, derechos y deberes

En esta sección hablaremos sobre el concepto general de las Cooperativas; no haremos alusión a aquellas patrocinadas por la FNC.

¿QUE ES UNA COOPERATIVA?

Las Cooperativas son **asociaciones autónomas de personas** que se unen **voluntariamente** para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones por medio de una empresa de **propiedad conjunta y democráticamente controlada**.



Ahora, ¿qué son las cooperativas agropecuarias?

Son **entidades del sector solidario dedicadas a la producción, comercialización y transformación de los bienes** agropecuarios, agroindustriales, piscícolas y mineros, mediante el uso de los medios de producción de forma conjunta.

¿Cómo están conformadas?

Pueden estar conformadas por **trabajadores del agro o propietarios de los medios de producción** y se constituyen de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 79 de 1988.

IMPORTANTE: pueden ser personas naturales, personas jurídicas de derecho público, personas jurídicas del sector cooperativo y las demás de derecho privado sin ánimo de lucro.

A continuación le presentamos algunas **características** de las cooperativas, veamos:

- 1 El ingreso y retiro de sus asociados es **voluntario**.
- 2 El número de asociados es **variable e ilimitado**.
- 3 Garantizan la igualdad de **derechos y obligaciones** de sus asociados sin considerar el monto de sus aportes.

¿ESTO QUÉ SIGNIFICA? MIRÉMOSLO CON UN EJEMPLO

Juan, María, Pedro y Gabriel se unen para conformar una Cooperativa de Caficultores en el departamento de Antioquia. María pone 500 pesos, Juan 100 pesos, Pedro 1000 pesos y Gabriela 700 pesos.

¿QUIÉN TIENE MÁS DERECHOS DE LOS (4)?



Independientemente del aporte que cada uno de ellos hizo **TODOS están en igualdad de condiciones**. Estamos frente a una asociación de personas, y para la toma de decisiones **cada una tiene 1 voto**.

Lo mismo aplica cuando dentro de los asociados hay **personas jurídicas**:



Por más de que las personas jurídicas puedan estar conformadas por varias personas, **al momento de tomar decisiones dentro de la Cooperativa solo cuentan con UN VOTO**, al igual que las personas naturales.



- 4 Su patrimonio es **variable e ilimitado**.
- IMPORTANTE:** en los estatutos se establecerá un monto mínimo de aportes de los asociados, el cual **no se puede reducir** durante la existencia de la cooperativa.
- 5 Sus **reservas sociales son irrepartibles** al igual que el remanente.
- 6 Tienen una **duración indefinida**.
- 7 Están sometidas a la **supervisión de la Superintendencia Financiera de Economía Solidaria**.
- 8 Renuevan su inscripción anualmente ante la Cámara de Comercio de su domicilio.
- 9 Realizan actividades de **producción, procesamiento, transformación y comercialización** de bienes agrícolas, pecuarios, piscícolas y mineros.



MARCO NORMATIVO

La **Ley 79 de 1988** es la principal norma que se ha dictado sobre cooperativismo en nuestro país para el ejercicio de esta actividad, en ella se plasma la doctrina y sus principios.

TIP: Las cooperativas agropecuarias, agroindustriales, piscícolas y mineras son enunciadas en los **artículos 71, 84 y 85**.

OTRAS NORMAS SOBRE LA MATERIA PARA CONSULTA:



- Ley 454 de 1998
- Ley 1233 de 2008
- Decreto 4588 de 2006
- Decreto 4122 de 2011

¿CÓMO SE CONSTITUYE Y SE REGISTRA UNA COOPERATIVA?

ESTE PROCESO SE DIVIDE EN 5 FASES:

PRIMERA FASE

ETAPA PREVIA

REQUISITOS

1 Contar con un **mínimo de 10 asociados** fundadores.

2 Acordar un **nombre** para la cooperativa.

IMPORTANTE: Consultar ante la Cámara de Comercio que otra empresa no lo tenga. Lo puede hacer a través de la página web www.rues.org.co

3 Elaborar un proyecto de **estatutos**.

¿Qué son los Estatutos?: los estatutos son un documento que **plasma el conjunto de normas** por las que se rige el funcionamiento de la cooperativa. Los estatutos regulan los aspectos básicos de la cooperativa, los derechos de sus asociados y las relaciones con terceras personas.

SEGUNDA FASE

PROCEDIMIENTO

1 Convocar a la **asamblea de constitución**.

2 **Reunirse** en asamblea.

A la asamblea asisten los representantes de las entidades que se están asociando o las personas naturales, quienes tendrán derecho a **UN SOLO VOTO por entidad**.

■ **RECUERDE:** independientemente de que el asociado sea persona jurídica o natural, sin importar la cantidad de su aporte, todos tienen derecho a **UN SOLO VOTO** en la toma de decisiones.

3 Nombrar **presidente y secretario** de la Asamblea.

4 **Discutir y aprobar** los Estatutos, Regímenes de Trabajo Asociado y de Compensaciones.

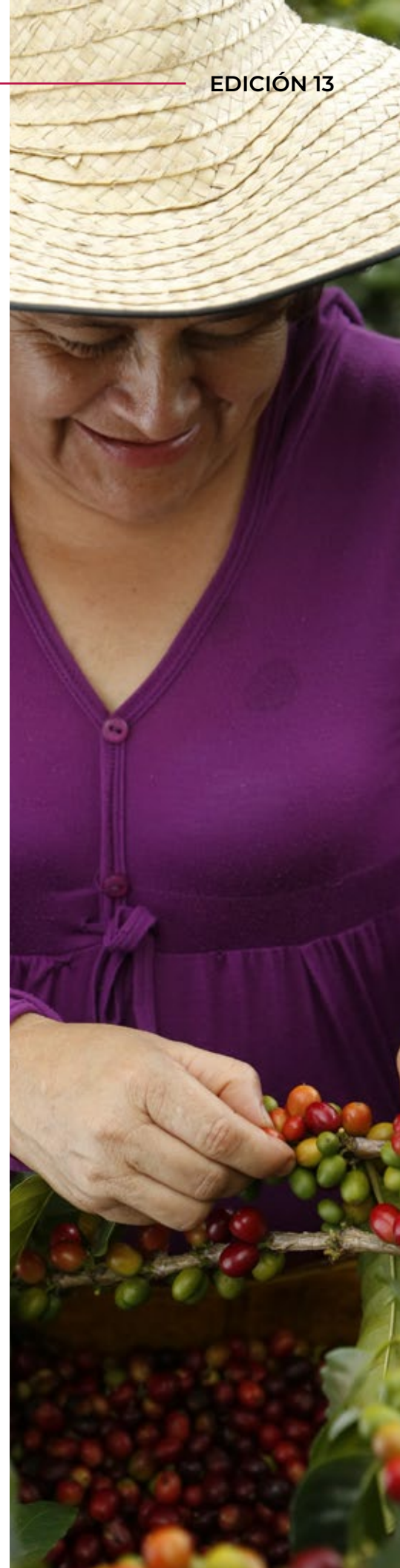
5 Definir monto de los **aportes mínimos no reducibles**.

6 Nombres en propiedad a los **órganos de administración:**

- Consejo de administración
- Junta de Vigilancia
- Comités necesarios
- Revisor Fiscal

7 Levantar Acta de Asamblea de Constitución firmada por todos los representantes

8 Radicar ante el **Ministerio del Trabajo** la solicitud de autorización de los Regímenes de Trabajo Asociado y de Compensación.



TERCERA FASE

REGISTRO ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO

Recuerde que los encargados de realizar el trámite de Registro ante la Cámara de Comercio son el **Presidente y el Secretario de la Asamblea.**

IMPORTANTE: Para registrar la Cooperativa ante la Cámara de Comercio y figurar en el Registro Único Empresarial (RUES), debe presentar la **siguiente documentación.**

- Acta de la Asamblea de Constitución.
- Cartas de aceptación de cargos.
- Carta del representante legal.
- Certificación firmada por el representante legal donde conste por lo menos el 25% de los aportes sociales.
- Formulario de Registro Único Empresarial y Social (RUES).
- Formulario Adicional de Registro con otras Entidades.
- Certificado del Curso Básico de Economía Solidaria de las personas que firman el Acta de Constitución.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal.



ASIGNACIÓN DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT) EN CÁMARA DE COMERCIO:

¿Para qué sirve el NIT?

El NIT sirve para **identificar** a la organización como **persona jurídica** en el RUT, en otras palabras, **es como la cédula para personas naturales**.

El proceso de asignación del NIT **inicia en la Cámara de Comercio** diligenciando el documento PRE-RUT, para lo cual necesita allegar los siguientes documentos:

- Original y fotocopia de un **recibo de servicio público domiciliario** de la sede de la cooperativa.
- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía** del Representante Legal de la entidad o de la persona que realiza el trámite (este último debe presentar un poder con facultades para realizar el trámite).
- Formulario **Pre-RUT** diligenciado.



El formulario Pre-Rut lo puede
DESCARGAR AQUÍ



UNA VEZ SE ENTREGUEN ESTOS DOCUMENTOS SU
COOPERATIVA QUEDARÍA INSCRITA EN CÁMARA DE COMERCIO

CUARTA FASE

SOLICITUD ANTE LA DIAN DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO Y LA RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN



Este trámite debe realizarse por el Representante Legal de la Cooperativa o mediante apoderado.

QUINTA FASE

SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

Una vez registrados los documentos de constitución ante la Cámara de Comercio, la Cooperativa deberá enviarlos a la Supersolidaria dentro de lo **10 días hábiles siguientes** para su correspondiente control de legalidad.

FUNCIONAMIENTO

Una vez finalizado el trámite y realizado el control de legalidad por parte de la Supersolidaria su **Cooperativa estaría constituida y registrada.**

Para su correcto funcionamiento le recomendamos tener en cuenta la Guía de buen Gobierno para las organizaciones vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria (Carta Circular No. 005 de 2013).





¿QUÉ SON LAS PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO?

Tienen como finalidad delimitar el funcionamiento de los órganos de administración, vigilancia y control y sus interrelaciones.

- Buscan promover **mayor transparencia y oportunidad** en la presentación y publicación de la información.
- **Mejorar las relaciones** entre los asociados, órganos de administración, vigilancia y control y lo usuarios de los servicios que prestan las cooperativas.
- Propenden por la **eficiencia, eficacia y efectividad** del talento humano y de los recursos financieros.



CONOZCA SUS DERECHOS Y DEBERES COMO ASOCIADO A UNA COOPERATIVA:

DERECHOS

- Utilizar los servicios de la Cooperativa y realizar con ella operaciones propias de su objeto social.
- Participar en las actividades de la Cooperativa y en su administración mediante el desempeño de cargos sociales.
- Ser informado de la gestión de la Cooperativa de acuerdo con las prescripciones estatutarias.

- Elegir y ser elegido.
- Ejercer actos de decisión y elección en las asambleas generales.
- Fiscalizar la gestión de la Cooperativa.
- Retirarse voluntariamente de la Cooperativa.

DEBERES

- Adquirir conocimiento sobre los principios básicos del cooperativismo, características del acuerdo cooperativo y estatutos que rigen la entidad.
- Cumplir las obligaciones derivadas del acuerdo cooperativo.
- Aceptar y cumplir las decisiones de los órganos de administración y vigilancia.
- Comportarse solidariamente en sus relaciones con la Cooperativa y con los asociados de la misma.
- Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de la Cooperativa.



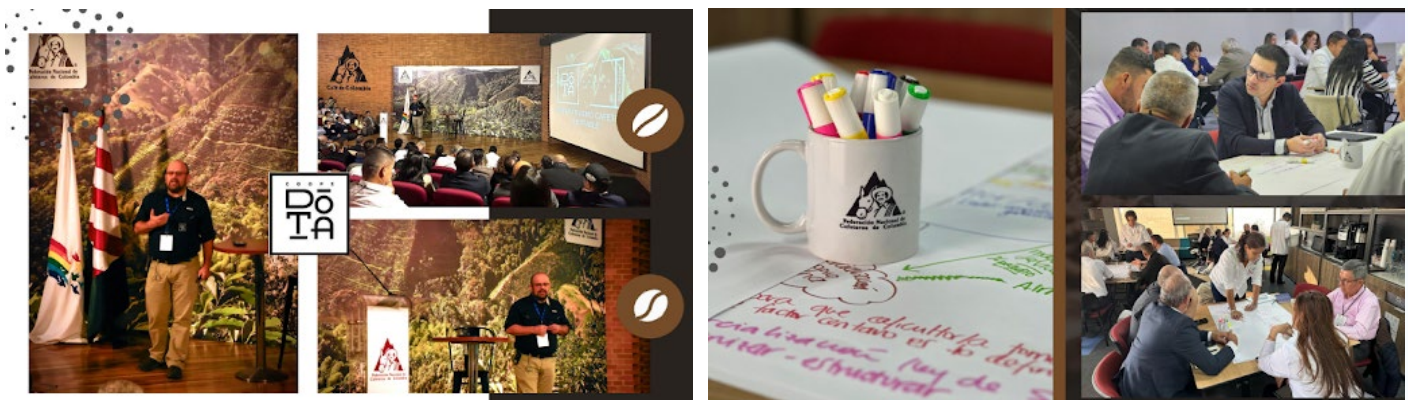
**RECUERDE QUE EL EJERCICIO DE SUS
DERECHOS ESTÁ CONDICIONADO AL
CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES**





A continuación compartimos fotos del **ENCUENTRO COOPERATIVO REALIZADO EN LA OFICINA DE BOGOTÁ DE LA FNC**

El 19 y 20 de septiembre de 2024 se realizó el Encuentro Cooperativo, una valiosa oportunidad para **compartir experiencias y abordar los retos que enfrenta el sector.**



03

Curiosidades
legislativas

PROYECTO DE LEY DE FINANCIAMIENTO

PL 300/2024C

En días pasados se dio a conocer el primer texto de proyecto **por medio del cual se expiden las normas de financiamiento para el Presupuesto General de la Nación** y se dictan otras disposiciones.

Si bien el proceso de discusión apenas inicia y de ser aprobado seguramente tendrá muchos cambios, a continuación les presentamos algunos de los **puntos más relevantes**:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA



PARA PERSONAS JURÍDICAS

- En relación con el impuesto sobre la renta de las personas jurídicas se propone una **disminución de la tarifa que pasaría del 35% al 27% para rentas líquidas hasta 6.285 UVT** (\$296 millones aproximadamente). Para rentas superiores se proponen tarifas marginales progresivas que disminuirían cada año entre 2025 y 2029.
- Se **mantendrían las sobretasas para algunos sectores**, incluyendo las entidades financieras y las industrias extractivas, petroleras y energéticas.
- Se propone **aumentar la tasa mínima de tributación del 15% al 20%**.
- Se incluiría como requisito para la deducción de costos y gastos, **que se haya efectuado, declarado y pagado la retención en la fuente** cuando sea procedente.



PARA PERSONAS NATURALES

- **No se proponen cambios en las tarifas aplicables a los primeros rangos de ingreso**, pero sí para las rentas que superan los 31.000 UVT al año (Aprox. \$1.459 millones, que se incrementaría del 39% al 41%).



DEDUCCIONES FRENTE AL IMPUESTO

- En cuanto a las deducciones en el impuesto sobre la renta se proponen **dos cambios importantes**:
 - Se señala que **cada dependiente adicional** podría ser tomado por un único contribuyente.
 - Se propone incrementar la deducción por compras con factura electrónica que pasaría del 1% actual al **5%** en 2025, **3%** en 2026 y volvería al **1%** de ese año en adelante.

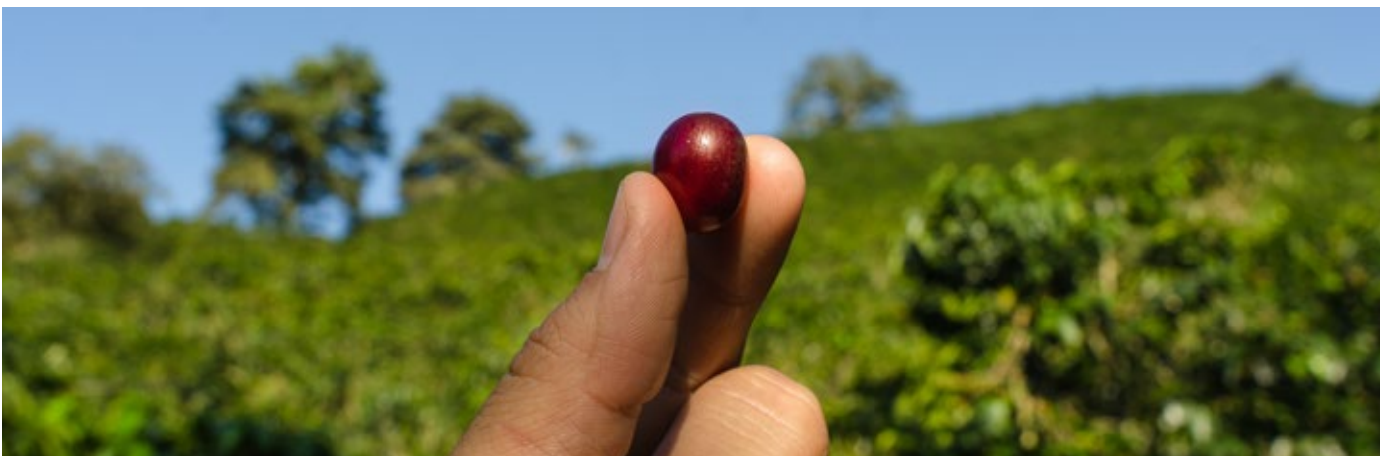
NORMA DE BANCARIZACIÓN

Llama especialmente la atención la propuesta de modificar el tope de deducción de **pagos individuales en efectivo**, los cuales no podrían exceder de 50 UVT (\$2.353.250 aproximadamente).



NORMAS DE PROCEDIMIENTO

- Se propone la **devolución automática de saldos a favor** cuando más del 80% de los ingresos correspondan a rentas de trabajo.
- El beneficio de auditoría que **determina plazos especiales** para la firmeza de las declaraciones de renta de las personas naturales, se eliminaría a partir del año gravable 2024.
- **Se propone derogar el Régimen Simple de Tributación.**



RETENCIÓN EN LA FUENTE

- Actualmente existen **dos procedimientos** para determinar la retención en la fuente para pagos laborales.
 - 1 Con el **procedimiento uno** se lleva el valor del ingreso depurado a la tabla de retención.
 - 2 Con el **procedimiento dos** se calcula un porcentaje fijo aplicable durante 6 meses.

La propuesta del Proyecto de Ley es **derogar el procedimiento dos.**

- Se propone **retención en la fuente para cesantías**, llevando el valor del pago o consignación al fondo de cesantías a la tabla de retención.



IMPUESTO AL PATRIMONIO

- Se propone **ampliar la base gravable para personas naturales.**
 - Hoy arranca en 72.000 UVT (\$3.388.680.000) y con la propuesta pasarían a pagar impuesto los **patrimonios desde 40.000 UVT** es decir desde \$1.882 millones aproximadamente.
- Se **cambiarían las tarifas y se adicionaría una nueva tarifa marginal del 2%** que aplica a bases gravables superiores a 240.000 UVT, unos 11.000 millones de pesos.
- Las personas jurídicas serían sujeto pasivo del impuesto al patrimonio respecto de los **activos fijos reales no productivos**; es decir, los bienes que no generan renta permanentemente o que no tengan relación de causalidad con la actividad productora de renta, los cuales tributarían a la tarifa sería del 1,5%.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS OCASIONALES

- Se propone **incrementar del 15% al 20%** la tarifa para las ganancias obtenidas por sociedades nacionales, por la venta de activos poseídos por más de dos años; así como para las ganancias ocasionales de las personas naturales originadas en ventas de activos, sucesiones y donaciones.
- Para las ganancias ocasionales provenientes de loterías, rifas, apuestas y similares, se incrementa la tarifa del **20% al 25%**.

OTRAS DISPOSICIONES

- **En relación con el impuesto sobre las ventas** no se proponen cambios importantes en tarifas ni en la clasificación de los bienes excluidos o exentos; **salvo para los juegos de suerte y azar** que pasarían a ser todos gravados con IVA y para los servicios hoteleros en municipios con población inferior a 200.000 personas que pasarían a ser excluidos del impuesto. Igualmente se propone **eliminar la tarifa especial de IVA para los vehículos híbridos**, que pasarían a estar gravados a la tarifa general del 19% ; los vehículos eléctricos mantendrían la tarifa del 5%.
- Se proponen modificaciones al sistema de recompensas por delación de delitos tributarios y aduaneros.
- En relación con el **impuesto al carbono** se proponen incrementos en las tarifas y modificaciones su destinación inicial; los analistas estiman que esos incrementos de tarifas afectarían notablemente el costo de los combustibles.
- Se proponen beneficios para incentivar la adaptación a cambios climáticos.



04+

La FNC

**por y para los
caficultores**



Federación Nacional de
Cafeteros de Colombia

**Comité de Cafeteros
del Antioquia**

Con el apoyo de nuestros **aliados públicos y privados** que hacen presencia en el territorio, en el Comité de Antioquia hemos logrado apalancar recursos para **fortalecer las fincas cafeteras** con acciones que contribuyen a la rentabilidad y sostenibilidad de las mismas.

Entre los proyectos más valorados por los caficultores y con mayor impacto en la producción tenemos el **mejoramiento de la infraestructura productiva para el beneficio del Café.**

DURANTE LA VIGENCIA 2024 SE HAN SUSCRITO **24 CONVENIOS** EN IGUAL NÚMERO DE MUNICIPIOS, BENEFICIANDO UN TOTAL DE **557 FAMILIAS** PRODUCTORAS DE CAFÉ, CON UNA INVERSIÓN CERCANA A LOS 3.000 MILLONES DE PESOS, ASÍ:



- Construcción de **305 secadores** solares tipo marquesina, cada uno de 18m² en estructura metálica y piso en madera machimbrada.
- Instalación de **233 módulos** para el beneficio húmedo del café.
- Instalación de **19 secadoras** a gas.

Con estos programas se busca mejorar la capacidad de la infraestructura productiva de la finca cafetera y mejorar la calidad del café en el proceso post-cosecha.



ENTREGA DE MÓDULOS DE BENEFICIO MUNICIPIO DE FRONTINO



ENTREGA DE MARQUESINA



ENTREGA DE MÓDULOS DE BENEFICIO MUNICIPIO DE TARSO



ENTREGA MARQUESINA MUNICIPIO DE GIRALDO



SOSTENIBILIDAD DE CAFETALES RENOVADOS

Hemos llevado a cabo **41 proyectos**, con entidades del orden Municipal y los caficultores de igual número de **Municipios**. Se aunaron esfuerzos para realizar la **fertilización de 16.3 millones de árboles** promoviendo con ello un estímulo para la renovación y sostenibilidad del parque cafetero del departamento de Antioquia.

Con este programa se realizará una **inversión cercana a los 5.000 millones de pesos** y se espera beneficiar aproximadamente un **grupo de 5.500**.

En términos generales las ayudas entregadas a través de **estos convenios se realizan mediante la emisión y entrega de incentivos para la fertilización**, los cuales son redimidos por los caficultores beneficiados única y exclusivamente en insumos para café (fertilizantes) en los puntos autorizados de cada Municipio.

Cabe anotar que para el programa de fertilización de cafetales en el Departamento y de acuerdo al procedimiento definido por el Comité – Antioquia, los caficultores hacen un **aporte proporcional al que realizan Municipio y el Comité**, con lo que se logra no solo mejorar el indicador de apalancamiento, sino lograr una mejor cobertura en árboles fertilizados y caficultores atendidos.



ENTREGA DE BONOS FERTILIZANTES MUNICIPIO DE TITIRIBÍ



ENTREGA DE BONOS FERTILIZANTES MUNICIPIO DE BETANIA

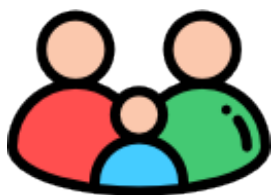


ENTREGA DE BONOS FERTILIZANTES MUNICIPIO DE VENECIA



MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LAS FAMILIAS CAFETERAS

Con el apoyo de las administraciones municipales se ha logrado impactar con proyectos de seguridad alimentaria a las familias cafeteras con el fin de mejorar la producción de alimentos en las fincas cafeteras y promover la seguridad alimentaria de las familias caficultoras.



En 13 municipios se viene realizando la entrega de kits compuestos por **semillas de maíz, fríjol, hortalizas, árboles frutales, colinos de plátano y en algunos casos, especies menores – aves de postura**, para el beneficio de **884 familias**.

En ejecución de este componente se realizará una inversión cercana a los **350 millones de pesos**, a través de la entrega de:



800 kilos de semilla de maíz

800 kilos de semilla de frijol

620 kit con semillas de hortalizas

7.000 árboles frutales

10.000 colinos de plátano

900 aves de postura

ÁRBOLES FRUTALES MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS



AVES DE POSTURA
MUNICIPIO DE SOPETRÁN



AVES DE POSTURA
MUNICIPIO DE EL RETIRO



AVANZAMOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE **ESTUFAS EFICIENTES**, DURANTE EL 2024 LOGRAMOS APALANCAR RECURSOS PARA BENEFICIAR **416 FAMILIAS** CAFETERAS EN 11 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO.

ESTUFAS EFICIENTES MUNICIPIO DE FREDONIA - ANDES



¡ESTE BOLETÍN ES POR Y PARA
LOS CAFICULTORES, **POR ESO**
SU OPINIÓN NOS INTERESA!

Si tiene dudas, sugerencias o comentarios sobre los contenidos del boletín cafetero lo invitamos a **diligenciar el siguiente formulario.**



Google
Forms

FORMULARIO
AQUÍ





MÁS FEDERACIÓN

federaciondecafeteros.org

